

DECRETO N° 577.-

NOGOYA, 30.06.25.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

**Por ello el PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD de Nogoyá
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícanse con vigencia a partir de JULIO de 2.025, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de JULIO de 2.025, el que figura como Anexo IV integrando el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la cuenta: 21.6.1.0.04.006.- Subsidiados Ord.941.-

ARTICULO 4°.- El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 6°.- De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER - EDUARDO QUINODOZ -ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-